Nro. GS-2025- 156779 **/C ESEC - SEPRO 20.1**

San José de Cúcuta, 01 de Septiembre de 2025

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24, Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Informe de supervisión contrato de hospedaje DENOR Nro. 75-7-10033-25 mes de Agosto.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	31/07/2025	**Hasta**	31/08/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-092303-MECUC del 31/07/2025, el señor brigadier general WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor JOSE LUIS RODRIGUEZ ALFONSO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MECUC 75-7-10033-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE HOSPEDAJE, PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y DEMÁS PERSONAL QUE LLEGARE APOYAR Y QUE SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

	QUE ESTÁN INMERSOS EN SERVICIOS DE APOYO Y ACTIVIDADES DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"
Contratista	FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A. **NIT:** 900.474.782-1
Representante legal	PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA C.C. Nro60.378.114 de Cúcuta - Santander.
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total inicial $ 316.000.000,00 DENOR: $ 100.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total inicial $ 316.000.000,00 DENOR: $ 100.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El presente proceso de contratación se ejecutará de tracto sucesivo en la medida que se requiera, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial lo primero que ocurra. Igualmente es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si lo hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, los cuales serán asumidos por el contratista.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se viene realizando el seguimiento a las condiciones establecidas en el contrato sin que a la fecha se haya presentado alguna situación especial, fin de adelantar alguna acción legal por incumplimiento en lo estipulado en el contrato de alojamiento.
2. Se llevo a cabo reunión con el señor contratista con el fin de poner en conocimiento el inicio del contrato mediante acta electrónica de fecha 12/08/2025
3. Se toma contactó con el señor contratista los día 09,12,22, del mes de Agosto , donde se adelantaron las actividades correspondientes a la acomodación de los funcionarios a hospedarse en los diferentes hoteles.
4. Se realiza visita a las instalaciones donde se está llevando a cabo la prestación del servicio del hospedaje el día 21/08/2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple cabalmente con el pago de sus obligaciones aportando número de planilla 7980388111
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la policía Metropolitana de Cúcuta – Departamento de Policía Norte de Santander.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde manifieste que todos los establecimientos empleados durante la ejecución del presente contrato contaran con el protocolo de limpieza y bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio COVID-19	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El proponente deberá aportar documento firmado por el representante legal con la relación de los establecimientos que durante la ejecución del contrato prestaran el servicio de alojamiento en los municipios requeridos, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: • Razón social • Representante legal • Identificación • Nit • Dirección comercial • Teléfono de contacto • E-mail • Número de registro nacional de turismo y copia del mismo. Por lo tanto, se verificara que los establecimientos donde se prestara el servicio de alojamiento, cuenten con el registro nacional de turismo – RNT (vigente),conforme a la ley 300 de 1996 "por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en el artículo 61 estableció el registro nacional de turismo y el artículo 12 de la ley 1101 de 2006 "por la cual se modifica la ley 300 de 1996 – ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", y el decreto 504 de 1997 "por la cual se reglamenta el registro nacional de turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996". **Nota 1.** En caso de vencimiento del registro nacional de turismo durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar la renovación en el menor tiempo posible.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Habitación con una cama sencilla con aire acondicionado	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

Habitación doble con aire acondicionado	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Habitación triple con aire acondicionado	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Habitación cuádruple con aire acondicionado	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Habitación quíntuple con aire acondicionado	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
EDIFICACIÓN		
Iluminación de emergencia en todas las áreas públicas y/o de circulación.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Sistema de circuito cerrado de cámaras en las áreas públicas, pasillos y alrededor del inmueble	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Señalización de seguridad (preventiva, informativa y de emergencia) conforme al plan de emergencia establecido por el hotel.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con sala de juntas o un espacio donde se puedan realizar reuniones o formaciones.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Identificación clara de la ubicación de las habitaciones.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con escaleras de uso común entre todos los niveles del edificio.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Tomas eléctricas en todas las áreas sociales	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con buenas iluminación exterior e interior	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Debe tener planta eléctrica de emergencia que garantice el servicio de energía en las áreas públicas y de acceso al establecimiento de alojamiento.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Las habitaciones, baños cuenten con iluminación eléctrica.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Las habitaciones, baños cuenten con ventilación e iluminación mecánica o natural directa.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Si la edificación tiene cinco (5) pisos o más, debe tener como mínimo un (1) ascensor.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
La entrada principal y una habitación con accesibilidad para personas con discapacidad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
En cuanto a la insonorización el hotel debe como mínimo, garantizar el aislamiento del ruido procedente del exterior, en los lugares que aplique.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
ESTACIONAMIENTO		
Contar con estacionamiento para vehículos y motos privado y sin costo alguno dentro o fuera del hotel.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
EMERGENCIAS		

Detectores de humo o de calor.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Mecanismos de extinción contra incendios.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Alarma general de incendios	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Salidas de escape o emergencias.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con extintores con carga vigente.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Plan de emergencias.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Botiquín de primeros auxilios	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con plan de contingencia de los establecimientos del servicio a prestar para desastres naturales, atentados terroristas, delincuencia común.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencias.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
RECEPCIÓN		
Tener un área habilitada como lobby o recepción para el registro del huésped.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Prestar atención continua las 24 horas, en caso de no estar la persona encargada, el personal será atendido por otra persona con las mismas competencias.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Disponer de un listado actualizado de huéspedes.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Informar al cliente sobre los servicios que el establecimiento tiene a su disposición (cajas de seguridad, comunicaciones entre otros) y dar instrucciones de uso precisas	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Garantizar que la zona del exterior inmediato al establecimiento se encuentra limpia e iluminada y sin obstáculos que dificulten el acceso directo.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Baños limpios e higiénicos.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Las instalaciones de servicio al cliente y al público limpias higiénicas y ventiladas.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Ausencia de olores y ruidos por causa de aseo, maquinaria, traslado de mercancía o similares.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El personal deberá estar uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento de alojamiento.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Dar el trato al cliente de acuerdo con el protocolo de servicio del hotel.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Disponer de los recursos necesarios para la correcta atención a la recepción de los grupos, según los protocolos de servicio.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

Conservar los datos históricos del personal de huéspedes de acuerdo con la reglamentación vigente.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
BAÑOS PÚBICOS		
Contar como mínimo con un baño social	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Los baños deben contar con un mecanismo de ventilación o extracción mecánica de olores.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Se debe contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: cesto para papeles con tapa, dispensador de toallas, dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, orinal lavamanos, espejo, gancho fijo para colgar bolsos y prendas y piso antideslizante.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
HABITACIONES	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Puerta en cada una de las habitaciones	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
La acomodación será de habitación por policía o según regla de negocio dado por el (los) supervisor (es)	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
En las puertas y ventanas un mecanismo de cierre interno que garantice la seguridad de la habitación.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
un aire acondicionado individual por habitación y/o sistema de climatización regulable.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Gavetero o closet con puerta entre paños y/o gavetas	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Una toma eléctrica disponible para uso	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Tener iluminación general en la habitación	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Servicio de televisión con su respectivo control remoto en buen estado y disponibilidad de señal.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Toallas de cuerpo.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Garantizar el servicio de internet inalámbrico o el acceso a internet WI-FI sin obstruir el servicio telefónico.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
En cuanto al baño de a habitación debe como mínimo: 4.3.1.1. Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas del día- 4.3.1.2. Ventilación natural o extracción mecánica de olores. 4.3.1.3. Piso antideslizante. 4.3.1.4. Papel higiénico y porta papel 4.3.1.5. Jabón de baño o dispensador de jabón líquido. 4.3.1.6. Cesta para papeles 4.3.1.7. Toallero o dispensador de toallas. 4.3.1.8. Sanitario con aro y tapa, lavamanos ducha y espejo **Nota:** todos los elementos deben estar en perfecto estado.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

ROPA DE CAMA	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Disponer de tendidos, sabanas, sobre sabanas, fundas, protectores e colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descocidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cama con la que cuente el establecimiento.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.		
En cuanto a los espacios públicos, el hotel debe como mínimo tener los pisos en perfecto estado, es decir sin manchas ni roturas; en caso de tener alfombras estas no deben de tener manchas, quemaduras roturas en otros.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El hotel debe como mínimo tener tanques de reserva para un (01) día de consumo con una ocupación del 100%.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Redes eléctricas protegidas y que no estén a la vista.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El hotel deberá contar con cuarto para basuras.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El hotel como mínimo, debe tener registro de limpieza diaria de los espacios donde ofrece servicios de alimentos y bebidas.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
En cuanto a reserva de agua para todo el establecimiento, el hotel debe como mínimo realizar con personal competente el mantenimiento semestral a los tanques de reserva con sus respectivos registros.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Contar con servicio de lavandería	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El servicio de alojamiento debe como mínimo garantizar dentro de sus instalaciones el espacio donde se preste el servicio de consumo de alimentos	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
SERVICIO AL CLIENTE		
Disponer de un servicio interno de atención de quejas, reclamos y sugerencias.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Atender las quejas y ofrecerle una solución durante la estadía al huésped.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Tener en consideración los resultados de análisis de quejas e introducir las medidas o cambios oportunos para evitar que se produzcan en el futuro.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Dar la aclaración al cliente, aunque su queja sea debido a una confusión de su parte.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Evidenciar las acciones tomadas cuando se trasmite verbalmente la solución a una queja.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Analizar las circunstancias especiales (concentraciones de personas debidas a eventos especiales, obras, desperfectos o remodelaciones circunstanciales, entre otros.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El futuro contratista deberá remitir detalladamente al supervisor del contrato informe del tratamiento de las quejas, observaciones, sugerencias presentadas por los usuarios.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
REGISTRO Y ACOMODACIÓN (CHECK - IN)	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

Informar sobre la hora de registro y acomodación	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Realizar el registro de acuerdo con la política y con los procedimientos establecidos	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Dar las indicaciones precisas para que el huésped localice su alojamiento con facilidad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Acompañar al huésped a su habitación siempre que él así lo desee, cuando se trate de grupos, crear mecanismos de orientación y acompañamiento a los pisos según la acomodación previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Realizar los cambios de habitación de acuerdo con el protocolo de servicio	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Garantizar que el personal de servido tenga conocimiento del establecimiento de localización de todas las dependencias, habitaciones y servicios.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Tener dispuestas las habitaciones para entregar a los huéspedes a las 15:00 horas, o según lo establecido en las normas hoteleras.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
SALIDA (CHECK - OUT)	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Informar sobre la hora de la salida	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Prestar atención al público las veinticuatro 24 horas del día.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Garantizar que el personal de servicio esté atento a la salida del cliente y emplee normas de cortesía para la despedida de los huéspedes de acuerdo con el protocolo de servicio.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Prestar servicio de custodio de maletas.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
SEGURIDAD		
Contar con el servicio de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, (guarda de seguridad privada).	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Controlar los accesos a las habitaciones ocupadas por los uniformados, por ningún motivo puedan acceder a las habitaciones personas ajenas al hotel	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Controlar los accesos a las instalaciones, mediante el registro hotelero de personas diferentes a los policías.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Controlar a los visitantes al establecimiento no alojados en el mismo.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Garantizar que los accesos al os establecimientos que no son directamente controlados desde recepción, están comunicados en esta área, a través de cámaras u otros dispositivos técnicos o humanos que garanticen la seguridad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Entregar el acceso a la habitación únicamente a la persona registrada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información de los funcionarios de la institución policial.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

OTROS REQUISITOS	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
La ubicación de los hoteles en los diferentes municipios debe ser de fácil acceso, alejado del ruido y zonas de tolerancia, con un buen entrono de seguridad, tranquilidad y salubridad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
El contratista deberá tiene disposición y capacidad de proveer las necesidades (alojamiento) que tenga la policía metropolitana de Cúcuta en cualquier época del año.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Todas y cada una de las habitaciones deben contar con los mismos requerimientos técnicos.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
OTROS		
Cumplimento a seguridad y salud en el trabajo • El Decreto 1072 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colombia y es de obligado cumplimiento por todas las organizaciones, independientemente de su naturaleza y tamaño. RESOLUCION No 03 212 DE 2019 Por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Cumplir con la normatividad y regulación del servicio de hoteles y/o hospedaje • **Ley 2068 de 2020 (Ley de Turismo):** Define medidas para fomentar la sostenibilidad, proteger los atractivos turísticos y fortalecer la calidad del servicio. • **Decreto 2119 de 2018 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo):** Reglamenta la prestación del servicio de alojamiento turístico. • **Resolución 657 de 2005:** Establece requisitos para los establecimientos hoteleros, incluyendo el registro de huéspedes. • **Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo):** Establece los principios generales de la industria turística y la importancia del turismo para el desarrollo nacional. • **Decreto 151 de 1957:** Regula aspectos específicos sobre el hospedaje en hoteles, como la responsabilidad por objetos de valor de los huéspedes. • **Decreto 2646 de 2013:** Regula la exención del impuesto sobre las ventas para servicios turísticos. • **Normas de la Cámara de Comercio:** Establecen los requisitos para el registro mercantil y la formalización de la empresa hotelera.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
Cumplir con la ley laboral **Ley**, 2043, 2020 **mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral**; **Ley**, 2060, 2020 modifica el programa de apoyo al empleo formal PAEF y el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios PAP.; Decreto, 491, 2020 ...	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

2.1. Novedades, situaciones anormales o de relevancia

A la fecha de ejecución del contrato 75-7-10033-25 no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (101) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-M7), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-M7;75-7-10033-25;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.
Cuenta: No. 81676086817
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 100.000.000,00	100%

Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 100.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la entidad contratista el cumplimiento a las condiciones técnicas pactadas dentro de la minuta de inicio de contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **JOSE LUIS RODRIGUEZ ALFONSO**
Supervisora Contrato de Alojamiento DENOR Nro. 75-7-10033-25
JOSE.RODRIGUEZ7099@correo.policia.gov.co
312442903